

**T7-V-7060.B1**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL DEL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-7. TRAMO: ENLACE CON LA CV-35 - ENLACE CON LA V-30, P.K. 324+000 AL P.K. 326+900"**.

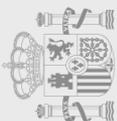
PROVINCIA DE **VALENCIA**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido con fecha 26 de octubre de 2023 el Proyecto de Trazado *"Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la Autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35 - Enlace con la V-30, P.K. 324+000 al P.K. 326+900"* para su tramitación e informes previos a la aprobación provisional del mismo.

El proyecto ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos y Obras, con la asistencia técnica de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO). La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. María del Consuelo Martín Galán de la citada sociedad ha suscrito el Informe Final del Proyecto de Trazado, fechado el 26 de octubre de 2023. Dicho informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de la Subdirección General de Proyectos y Obras sobre el Proyecto de Trazado, de fecha 7 de noviembre de 2023.

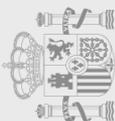
En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado con fecha octubre de 2023 por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en virtud de la Orden de Estudio de 26 de julio de 2021, con la asistencia técnica de la empresa consultora TYPSA, estando suscrito, como Autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio García Belmonte, perteneciente a la citada empresa consultora, y actuando como Director del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Vicente Ferrer Pérez, adscrito a la citada Demarcación.
2. El Proyecto de Trazado *"Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la Autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35 - Enlace con la V-30, P.K. 324+000 al P.K. 326+900"* de clave T7-V-7060.B1, de fecha octubre de 2023, tiene por objeto la definición, a nivel de proyecto de trazado, de las características geométricas de las obras correspondientes al tramo B1 en el que ha sido subdividido el proyecto de clave 17-V-7060.B *"Mejoras Funcionales y de Seguridad Vial y Medidas de Integración Ambiental de la Autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35-Enlace con la CV-370, P.K. 324+000 a 331+500"*, así como de los bienes y derechos afectados por las mismas.



**T7-V-7060.B1**

3. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
4. El Proyecto de Trazado debe someterse a información pública en relación con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y concordantes de Reglamento. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por el trazado.
5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Con fecha septiembre de 2022 se ha emitido el informe de auditoría de seguridad viaria y con fecha noviembre de 2022 el Director del Proyecto ha formulado el informe de respuesta.
7. La longitud del tramo objeto del proyecto es de 2,9 km, en la que se comprende la remodelación de viales existentes en el enlace entre la Autovía A-7 y la carretera autonómica CV-35 y termina antes del enlace entre las Autovías A-7 y V-30 de la Red de Carreteras del Estado.
8. El presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 6.556.881,66 euros.
9. El Presupuesto de Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 128.176.623,23 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

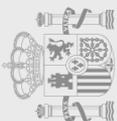


**T7-V-7060.B1**

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Mejoras funcionales y de seguridad vial y medidas de integración ambiental de la Autovía A-7. Tramo: Enlace con la CV-35 - Enlace con la V-30, P.K. 324+000 al P.K. 326+900*", de clave T7-V-7060.B1, redactado con fecha de octubre de 2023, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción final del Proyecto de Construcción:
 - a. Se deberían tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - b. Se debería proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.
 - c. Se debería recabar el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y de la Subdirección General de Infraestructura Verde, Paisaje y Gestión Territorial, de tal forma que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que estos organismos formulen en sus informes.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, se proceda a incoar el correspondiente expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las



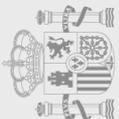
**T7-V-7060.B1**

circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera o sobre la concepción global de su trazado.

- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto de Trazado a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley)
 - b. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de amplia circulación de la provincia de Valencia.
 - c. Remita un ejemplar del Proyecto de Trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras.
 - d. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83





T7-V-7060.B1

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propone,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Fernando Pedraza Majárrez

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

